

FIJESE
En la Algaba a fecha de la firma
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANUNCIO
DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en virtud del Decreto de Alcaldía número 696 /2017 de 14 de Junio 2017,

HACE SABER.

“Atendiendo a la existencia de vacante en la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento, de plazas de policía local.

Vistas las necesidades del servicio de Policía Local, servicio de carácter esencial, que demandan cubrir, al menos, una de las cuatro vacantes existentes en la actualidad se considera conveniente la provisión temporal en comisión de servicios de carácter voluntario, de una plaza Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local Básica (C1) de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Algaba, a fin de cubrir temporalmente por urgente e inaplazable necesidad del servicio una plaza vacante temporal, con funcionarios con categoría de Policía Local de otros municipios, con acreditada experiencia y con igual categoría que la de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Algaba, Escala Básica, previa selección de los candidatos.

Visto lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.


*Visto a lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:***

Primero.- *Se convoca la provisión en comisión de servicios de una plaza Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local(C1), Escala Básica de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Algaba.*

Segunda: *Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de otros Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con acreditada experiencia y con la categoría de Policía; que se encuentren en activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad; cuenten con la conformidad del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de procedencia, cumplan los requisitos señalados para el desempeño, en los puestos convocados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.*

Tercera: *1.- Las solicitudes se deberán dirigir al Sr. Alcalde, y serán presentadas en Registro General del Ayuntamiento de La Algaba en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de su presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas.*

2.- En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un curriculum vitae, en el que se hará constar: Administración Pública de procedencia, escala y subescala/clase, categoría, el puesto de trabajo

Código Seguro De Verificación:	FYiRP+vEp28qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	14/06/2017 14:26:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYiRP+vEp28qhNoBomkMQA==			

que desempeña en la actualidad, edad, y además, lo siguiente:

- *Títulos académicos.*
- *Puestos de trabajo desempeñados en la administración pública, en la categoría de Policía.*
- *Antigüedad y hoja de servicios.*
- *Grado personal consolidado.*
- *Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos, trabajos específicos, proyectos, etc., se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.*

3.- Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4.- A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:


- *Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categorías de Policía, así como que se encuentra en servicio activo faltándole al menos 2 años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
- *Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia relativa a la resolución emitida por el Sr. Alcalde mostrando su conformidad a la comisión de servicios.*
-

5.- Además, la decisión del órgano competente se podrá completar con una entrevista personal en la que a modo de evaluación de las competencias profesionales, pregunte a los/as aspirantes sobre determinados aspectos relativos a la actuación policial, y estos deberán responder mediante exposición oral. Dicha evaluación consistirá en el conocimiento de las aptitudes y actitudes acerca de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, y eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que el órgano competente para el nombramiento determine, a cuyos efectos podrá recabar la intervención de Especialistas.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Código Seguro De Verificación:	FYiRP+vEp28qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	14/06/2017 14:26:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FYiRP+vEp28qhNoBomkMQA==			